

# REGLAMENTO GENERAL DE MATRÍCULA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

## TÍTULO I GENERALIDADES

### CAPÍTULO I

#### DE LA BASE LEGAL, OBJETIVO Y ÁMBITO

##### **Artículo 1º FINALIDAD**

El presente Reglamento establece las normas y procedimientos para el proceso de matrícula de los estudiantes de posgrado de las facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM).

##### **Artículo 2º BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220, ley Universitaria
- Estatuto de la UNMSM
- Texto Único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y sus modificatorias Decretos Legislativos N° 1272 y 1295
- R.R. N°0892-R-17 Nueva Estructura Orgánica del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado de la UNMSM
- Resolución del Consejo Directivo N° 036-2018-SUNEDU/CD que otorga la licencia institucional a la UNMSM

##### **Artículo 3º ALCANCE**

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para todos los estudiantes de posgrado. Supervisa su cumplimiento el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP), los decanos de las facultades a través de los Vicedecanatos de Investigación y Posgrado, en coordinación con el Vicedecanato Académico y el jefe de la Oficina del Sistema Único de Matrícula (SUM). Participan directamente en la matrícula las direcciones de las Unidades de Posgrado (UPG) y los jefes de las Oficinas de Matricula de las facultades.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 4º** El Rectorado aprueba, mediante resolución rectoral, el cronograma de actividades académicas de posgrado de la Universidad para cada año académico. La modificación requiere el mismo procedimiento.

**Artículo 5º** En cada facultad, los responsables del proceso de matrícula son: el Decano como responsable académico administrativo, el Vicedecano de Investigación y Posgrado (VIP) y el Director de la UPG como responsables



funcionales.

**Artículo 6°** La Oficina de Matrícula de la facultad es responsable operativo del proceso de matrícula de estudiantes de posgrado, el procesamiento de los registros respectivos y sus modificaciones, debiendo contar para ello con la autorización correspondiente.

## TÍTULO II DE LA MATRÍCULA

### CAPÍTULO II CONCEPTOS Y NORMAS DEL PROCESO DE MATRÍCULA

**Artículo 7°** El VRIP, previa coordinación de la Dirección General de Estudios de Posgrado (DGEP) con las UPG de las facultades, propone el cronograma de actividades académicas de posgrado al rectorado para su aprobación.

**Artículo 8°** La matrícula es el acto formal personal y voluntario de inscripción en un período lectivo, derivado del ingreso o aprobación de asignaturas o periodo académico del programa de posgrado al que pertenece el estudiante. Implica el compromiso de cumplir con la Ley Universitaria, el Estatuto y normatividad de la UNMSM, incluido el presente reglamento. La matrícula es responsabilidad exclusiva del estudiante.

**Artículo 9°** La matrícula de posgrado otorga la condición de Estudiante Regular, según el total de créditos que en ella se registre. Para cada tipo de programa de posgrado existe un mínimo de créditos por periodo académico (Art.19). El estudiante adquiere la condición de Irregular cuando se matricula con un creditaje inferior al mínimo requerido.

**Artículo 10°** La matrícula en una asignatura desaprobada sólo se permite cuando se desaprueba una asignatura obligatoria en la primera matrícula y luego su desempeño debe ser supervisado por su tutor. No hay tercera matrícula en posgrado.

**Artículo 11°** Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

**a) Matrícula Regular:** Acto obligatorio, que se realiza en las fechas establecidas en el cronograma de actividades académicas, mediante el cual el estudiante formaliza y acredita su condición durante un período académico y evidencia su progreso a través de las asignaturas del plan de estudios vigente para las que está habilitado. La matrícula será virtual. El estudiante tiene la condición de activo.

**b) Matrícula Extemporánea:** Es aquella que se realiza fuera de la fecha de matrícula regular, de acuerdo al cronograma académico. Debe contar con la



